

ASOCIACIÓN DE EMPRESAS PROMOTORAS DEL MERCADO DE CAPITALES – PROCAPITALES

REGLAMENTO DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ¹

ARTÍCULO PRIMERO: ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General de Asociados de Procapitales es el órgano supremo de la asociación y estará constituida por los asociados y/o sus representantes que tengan derecho a concurrir, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: SESIONES

Las sesiones de la Asamblea General de Asociados serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán a más tardar el 30 de abril de cada año calendario y tendrá por objeto aprobar los estados financieros del ejercicio anual anterior, y la memoria anual; y, cuando corresponda, se elegirá a los miembros del Consejo Directivo.

ARTÍCULO TERCERO: CONVOCATORIA

La convocatoria a la Asamblea General de Asociados se hará de acuerdo con lo establecido en los artículos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo del Estatuto Social.

Los asociados que representen no menos de la décima parte del total de asociados podrán enviar al presidente del Consejo Directivo una comunicación escrita, a más tardar el último día calendario del mes de febrero de cada año; solicitando la inclusión de algún tema de material importancia y que pudiera ser de interés común para la Asamblea General de Asociados. El presidente someterá los pedidos recibidos a consideración del Consejo Directivo, quien los evaluará y, de considerarlos acordes con el interés de la Asociación, procederá a incluirlos como nuevos puntos de agenda e informará a los asociados solicitantes de la inclusión. En caso el pedido sea desestimado, el presidente del Consejo Directivo comunicará esta decisión a dichos asociados, por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Consejo Directivo, con el correspondiente fundamento.

ARTÍCULO CUARTO: ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Los asociados que tienen derecho a concurrir a las Asambleas Generales de Asociados son los que se establecen en el artículo décimo séptimo del Estatuto Social.

Cada asociado tendrá derecho a un voto. Los asociados podrán hacerse representar en las Asambleas Generales por medio de otro asociado, el cual actuará a través de sus propios apoderados.

Cuando se realicen delegaciones de voto a favor de miembros del Consejo Directivo o al gerente general, se deberá manifestar en cada punto de agenda el sentido del voto (especificando si es

¹ Aprobado en Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 2020.

a favor, en contra o abstención). En ningún caso los miembros del Consejo Directivo o el gerente general podrán recibir delegaciones de voto que excedan la décima parte del total de asociados.

Para ejercer la representación, se deberá entregar una carta poder simple, cuando esté referida a una asamblea en particular; y por escritura pública, cuando la representación es permanente para el registro respectivo, con veinticuatro (24) horas de anticipación a la hora fijada para la celebración de la Asamblea.

La Asociación pone a disposición de los asociados el modelo de carta poder que se encuentran en el anexo 1 del presente Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO: CUÓRUM Y MAYORÍAS

El cuórum y las mayorías necesarias para adoptar acuerdos en las sesiones de la Asamblea General de Asociados serán las establecidas en el artículo vigésimo tercero del Estatuto Social.

Los asociados o sus representantes podrán votar separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, de tal forma que puedan ejercer de manera separada su decisión de voto. En particular, en el nombramiento o la ratificación de los miembros del Consejo Directivo y en la modificación de los estatutos, por cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Los representantes que actúen por cuenta de varios asociados emitirán votos diferenciados por cada asociado, de manera que cumplan con las instrucciones de cada representado.

ARTÍCULO SEXTO: CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA

La Asamblea General de Asociados queda legalmente constituida y resolverán válidamente si al inicio de la sesión se encuentran los asociados o sus representantes que representen el cuórum requerido según sea el caso, de acuerdo con el artículo vigésimo tercero del Estatuto Social.

La Asamblea General de Asociados será presidida por el presidente del Consejo Directivo y actuará como secretario el gerente general de la Asociación. En ausencia de alguno de ellos, la Asamblea General de Asociados designará a la persona que lo sustituya.

ARTÍCULO SÉTIMO: ACTA DE ASAMBLEA

Las sesiones de la Asamblea General de Asociados y los acuerdos adoptados en ella se asentarán en un libro abierto a dicho efecto y serán suscritos por las personas que correspondan, según el artículo vigésimo sexto del Estatuto Social.

ARTÍCULO OCTAVO: SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA

El gerente general de la Asociación realizará el seguimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General de Asociados y brindará reportes al Consejo Directivo sobre su ejecución.

ANEXO I
MODELO DE CARTA PODER PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

Lima,

Señores
PROCAPITALES
Presente

At.: Sr. ..., Gerente General

De mi consideración,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del Estatuto de PROCAPITALES y el artículo 4 del Reglamento de la Asamblea General de Asociados de PROCAPITALES, por medio de la presente comunico la designación de (insertar nombre del representante), identificado con (insertar tipo y número de documento de identidad), para que me represente en la Asamblea General de Asociados de Procapitales que se realizará, en primera convocatoria, el....., y en segunda convocatoria el

Por el presente poder, el mencionado apoderado se encuentra facultado para votar con total poder y autoridad en mi nombre, de acuerdo al siguiente sentido de voto:

N°	Tema de agenda	A favor	En contra	Abstención
1				
2				
3				
4				
5				
6				

Atentamente,

Firma del asociado